

CIRCULAR 1/2025 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL DE DEDUCCIÓN DE IVA SOPORTADO EN EL “SECTOR COMÚN” APLICABLE EN EL EJERCICIO 2025.

Porcentaje de prorrata general de deducción de IVA soportado en el “sector común” aplicable en el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008, modificada parcialmente por el punto 1 de la Circular 2/2013, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado “sector común”, será deducible, en cada ejercicio, en el porcentaje de prorrata que resulte aplicable al mismo.

Con arreglo a lo anterior, se comunica que el porcentaje de prorrata, a aplicar al “sector común” en el ejercicio 2025¹, es el **17%** en las aplicaciones presupuestarias de gasto, según la tabla de porcentajes de deducción que se indican en el Anexo de esta Circular.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE

D. Juan Francisco Panduro López

¹ Para justificantes de gastos imputados desde el 01-01-2025 al presupuesto de 2025.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/iq4sjTB0EEL3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	03/02/2025 14:10:56
Referencia		Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS - PORCENTAJES DEDUCCIÓN DEL IVA
SOPORTADO EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Deducción 0% (ENSEÑANZA)

Las siguientes funcionales:

136A - ACC. DE LA UNIVERS. EN EL EXTERIOR RELACIONES INTERNACIONALES
313E - ACCION SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
322L - CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE Y CURSOS DE POSTGRADO
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA

Las siguientes económicas de cualquier otro programa presupuestario (422D, 451P, 541A):

226.01-ATENCIONES PROTOCOLARIAS
226.02 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
226.07 - OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
200.03 - FOMENTO ASOCIACIONISMO UNIVERSITARIO
200.19 - DEFENSOR DE LA COM. UNIVERSITARIA
481 - PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIANTES (Excepto orgánicas 1801, 1806 y 1899)
227.05 - PROCESOS ELECTORALES
230 -DIETAS
231 - LOCOMOCIÓN
233 - OTRAS INDEMNIZACIONES

La siguiente aplicación presupuestaria:

18.01.4A 451P 621.09 - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA AULARIOS.

Deducción 100% (INVESTIGACIÓN)

Todas las orgánicas del capítulo 2º y todas las orgánicas del capítulo 6º del Programa presupuestario 541-A (excepto la orgánica 1872 “Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación”).

Deducción % Prorrata (SECTOR COMÚN o ASIMILADOS)

El resto de las orgánicas de la funcional 541A no indicadas anteriormente, así como el resto de las aplicaciones presupuestarias, serán deducibles a prorrata

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/iq4sjTB0EEL3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	03/02/2025 14:10:56
Referencia		Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		